



<b>CONTRATANTE</b>	NACIÓN SEGUROS S.A.
<b>Domicilio:</b>	San Martín 913 <sub>7</sub> (C1004AAS) C.A.B.A. Bs.As. Argentina
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:jambelez@nacion-seguros.com.ar">jambelez@nacion-seguros.com.ar</a>
<b>CONVOCATORIA</b>	
<b>Tipo de procedimiento:</b>	Licitación Pública
<b>Número de procedimiento:</b>	0006/2022
<b>Objeto:</b>	Servicio de Seguridad y Vigilancia para oficina Central de Nación Seguros S.A.
<b>Plazo de duración requerido:</b>	
<b>Plazo de Entrega</b>	
<b>CONSULTAS</b>	
<b>Medios</b>	Por correo electrónico a la dirección <a href="mailto:jambelez@nacion-seguros.com.ar">jambelez@nacion-seguros.com.ar</a>
<b>Días y horarios</b>	Del 17/03/2022 al 23/03/2022 de 10 a 17 horas
<b>PRESENTACION DE OFERTAS</b>	
<b>Soporte físico y digital – Lugar, día y horario</b>	San Martín 913 - C.A.B.A. – Argentina, el día 25 de marzo de 2022, a las 11.30 horas.
<b>Soporte digital – Destinatarios, día y horario</b>	Por correo electrónico dirigido a <a href="mailto:jambelez@nacion-seguros.com.ar">jambelez@nacion-seguros.com.ar</a> ; <a href="mailto:meufemio@nacion-seguros.com.ar">meufemio@nacion-seguros.com.ar</a> , hasta el día 25 de marzo de 2022 a las 10:00 horas – <b>ÚNICAMENTE documentación requerida en ARTÍCULO 5°, apartados 1 a 14, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.</b>
<b>ACTO DE APERTURA</b>	
<b>Lugar:</b>	San Martín 913 – C.A.B.A.
<b>Día y horario:</b>	25 de marzo de 2022 a las 11:30 horas

El presente Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse ó descargarse a través del sitio de internet de Nación Seguros S.A. [www.nacion-seguros.com.ar](http://www.nacion-seguros.com.ar)

*Los interesados deberán realizar la compra del pliego licitatorio de Nación Seguros S.A. por los medios difundidos y dentro de los plazos publicados, como requisito previo para la presentación de la oferta.*



## PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0006-2022 | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINA CENTRAL DE  
NACIÓN SEGUROS S.A.

---

### ARTÍCULO 1° - RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE

Las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes, en propiedad o para su uso y goce, con o sin opción, suministro, servicios u obras, y todas aquellas que no se encuentren expresamente, se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el pliego de bases y condiciones, el contrato, orden de compra o notificación fehaciente según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas de derecho privado en cuanto fuere pertinente.

**No resultan aplicables las normas contenidas en el Decreto N° 1023/2001 sobre el Régimen de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016, la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos ni sus respectivas reglamentaciones, ni ninguna otra norma de derecho público que se oponga al presente.**

### ARTÍCULO 2° - DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. PRELACIÓN

Todos los documentos que rijan la convocatoria o los que integren el contrato, serán recíprocamente explicativos. **En caso de existir discrepancias**, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Pliego único de Bases y Condiciones Generales;
- b) El pliego de bases y condiciones particulares y sus especificaciones técnicas;
- c) La oferta;
- d) La adjudicación;
- e) Contrato u Orden de Compra, según sea el caso.

### ARTÍCULO 3° - CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos aquí previstos se computarán en días hábiles, salvo que el pliego de bases y condiciones prevea el cómputo en días corridos. En los casos en que el plazo se fije en días, a contar de un día determinado, queda excluido este del cómputo, correspondiendo comenzar al día siguiente. Lo mismo aplica para los plazos fijados en horas. Aquellos plazos que se determinen en meses o años, se computarán fecha a fecha.



## ARTÍCULO 4° - NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre NACIÓN SEGUROS S.A. y los interesados, oferentes o cocontratantes, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Presentación de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;
- b) Correo electrónico;
- c) Carta Documento;
- d) Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal;
- e) Web Institucional de NACIÓN SEGUROS S.A.

## ARTÍCULO 5° - MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL LLAMADO

NACIÓN SEGUROS S.A. se reserva el derecho de modificar los términos de las bases y condiciones del llamado o suspenderlo, en su defecto, sin que ello otorgue o genere derechos a los oferentes para efectuar reclamo o indemnización alguna.

## ARTÍCULO 6° - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas deberán efectuarse: en soporte digital, en la dirección institucional de correo electrónico difundida en el llamado y/o por escrito, en soporte papel, en el domicilio de NACIÓN SEGUROS S.A. o en el lugar que expresamente se indique en el pliego, mediante sobre cerrado. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y razón social, domicilio y dirección institucional de correo electrónico, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse en el transcurso de la convocatoria.

## ARTÍCULO 7° - ACLARACIONES Y MODIFICATORIAS

NACIÓN SEGUROS S.A. podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones, de oficio o como respuesta a las consultas formuladas, las que serán comunicadas a todas las personas que hubiesen adquirido el pliego y al que hubiere formulado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas serán difundidas en la web institucional y, eventualmente, formarán parte integrante de la contratación que resulte de la adjudicación.

Serán efectuadas hasta CINCO (5) días antes de la fecha fijada para la apertura, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto. Las circulares por las que únicamente se **suspenda**



o **prorroga** la fecha de presentación de ofertas, podrán comunicarse con una antelación mínima de UN (1) día a la fecha originalmente fijada.

## **ARTÍCULO 8° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se podrán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine NACIÓN SEGUROS S.A. en la convocatoria. Las propuestas presentadas fuera de término serán rechazadas y devueltas a sus representantes sin abrir.

## **ARTÍCULO 9° - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La sola presentación de la oferta significará de parte del oferente el total conocimiento y aceptación de las bases y condiciones de la contratación a la que se presenta, como así también todo dato o circunstancia que surja de la documentación que NACIÓN SEGUROS S.A. ponga a disposición de los oferentes para consulta. Por tal motivo, ningún oferente podrá con posterioridad a su presentación, invocar a su favor errores en que pudo haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de los términos del llamado, como del contenido de las presentes condiciones.

## **ARTÍCULO 10° - INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de acontecida esta etapa. Se entenderá por aspectos esenciales de las ofertas, aquellas condiciones que versen sobre el precio, la calidad, y/o cantidad, sin que esta enunciación sea limitativa.

No obstante, si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará válida la última propuesta presentada en término.

## **ARTÍCULO 11° - MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares fijara un plazo diferente. El plazo previsto o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma sucesiva y automática por lapsos iguales al inicialmente dispuesto, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ



(10) días corridos al vencimiento.

## **ARTÍCULO 12° - REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS**

Las propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 2) El original deberá estar debidamente foliado y firmado, en todas y cada una de sus hojas, por representante legal del oferente o por apoderado con facultades suficientes de representación, con sello aclaratorio del firmante.
- 3) Las enmiendas, interlineados y raspaduras en partes esenciales de la oferta, si las hubiere, deberán ser debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- 4) Las propuestas serán presentadas en UN (1) sobre o paquete perfectamente cerrado, consignando en su cubierta la identificación del oferente y de la convocatoria a la corresponde, precisando lugar, día y hora de apertura.
- 5) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de la selección a la que se presenten. En caso de no constituirse, se tendrá por domicilio real el declarado en la oferta.
- 6) La cotización de conformidad con la planilla respectiva y las presentes condiciones en lo pertinente.
- 7) En los casos en los que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, deberán indicar cuál es la oferta base y cuales las alternativas o variantes.
- 8) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
  - a) Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.
  - b) Toda información o documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

## **ARTÍCULO 13° - COTIZACIÓN**

La moneda de cotización de la oferta deberá fijarse en el pliego de bases y condiciones particulares, y en principio deberá ser moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, las condiciones particulares deberán determinar el tipo de cambio que se aplicará al realizar el cálculo del monto del desembolso.

La cotización deberá contener precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en los números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares. El precio cotizado será el



precio final que deba pagar la convocante por todo concepto.

Los valores de cotización deberán expresarse con IVA desagregado, de conformidad con la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I.

## **ARTÍCULO 14° - OFERTA ALTERNATIVA**

**Además de la oferta base y siempre que así lo solicite el pliego de bases y condiciones particulares**, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, entendidas como aquellas que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas requeridas, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que puedan existir distintos precios para el mismo producto o servicio. NACIÓN SEGUROS S.A. podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

## **ARTÍCULO 15° - OFERTA VARIANTE**

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes, entendidas como aquellas que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrecen una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

**Sólo se admitirán ofertas variantes cuando las condiciones particulares lo acepten expresamente.** De presentarse una oferta variante sin que se encuentre previsto, deberá desestimarse únicamente la variante siempre que pueda identificarse cuál es la oferta base.

## **ARTÍCULO 16° - APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizara en el lugar, día y hora establecidos en las condiciones particulares , en presencia de quienes representen a la Unidad de Compras y Servicios, y de todos aquellos que deseen presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

**Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones, se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis. La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser impugnada por el oferente.**



## **ARTÍCULO 17° - VISTA DE LAS OFERTAS**

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia, la cual será entregada en soporte digital o enviada por correo electrónico. De existir un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

## **ARTÍCULO 18° - ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas, al período que abarca el momento en que las propuestas se sometan a consideración del área requirente, hasta la recepción del dictamen de evaluación por parte de la Unidad de Compras y Servicios. Esta etapa es confidencial.

## **ARTÍCULO 19° - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES**

Las ofertas presentadas en la convocatoria serán pasibles de desestimación en los siguientes supuestos:

- a) Si contuviera condicionamientos.
- b) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación de ofertas.
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si estuviera escrita en lápiz común o con otros elementos susceptibles de ser corregidos o borrados y reescriturados sin dejar rastros.
- e) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales a juicio de NACIÓN SEGUROS S.A.
- f) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, en caso de corresponder.

## **ARTÍCULO 20° - CAUSALES DE DESESTIMACION SUBSANABLES**

Las ofertas que contengan errores, omisiones en partes no fundamentales, u otras imperfecciones que no impidan su comparación exacta con las demás ofertas, podrán ser subsanadas.

A tal efecto, NACIÓN SEGUROS S.A. intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.

La subsanación de estas deficiencias podrá ser efectuada por Nación Seguros S.A., sin intervención del



oferente, en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

## **ARTÍCULO 21° - PAUTAS DE INELEGIBILIDAD**

Deberá desestimarse la oferta, cuando se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas entre cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, salvo que se pruebe lo contrario.
- b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- c) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo con lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

## **ARTÍCULO 22° - PRECIO VIL O NO SERIO**

La Unidad de Compras y Servicios podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a las oferentes, precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

## **ARTÍCULO 23° - DESEMPATE DE OFERTAS**

Existirá igualdad de ofertas cuando la diferencia entre las mismas no supere un CINCO POR CIENTO (5%).





En estos casos, NACIÓN SEGUROS S.A. invitará a los respectivos oferentes para que, por escrito y dentro del término de TRES (3) días, formulen una mejora de precios.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos para este requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a mejorar su oferta se entenderá como que no modifica su oferta original.

De subsistir el empate, la adjudicación recaerá en la propuesta que, a criterio debidamente fundado de la requirente, ofrezca elementos de mejor funcionalidad, calidad y/o confidencialidad.

## **ARTÍCULO 24° - ADJUDICACIÓN**

La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para NACIÓN SEGUROS S.A., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiere presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que disponga el pliego de bases y condiciones particulares. En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiera cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

## **ARTÍCULO 25° - NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro del plazo de mantenimiento de oferta y en el término de SIETE (7) días hábiles contados a partir del dictado de la respectiva resolución. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

**La comunicación dirigida al oferente que ha resultado adjudicado en el procedimiento de selección de que se trate, será la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.**

## **ARTÍCULO 26° - PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACION**

La contratación se perfeccionará mediante la notificación de la orden de compra o, en su defecto, en oportunidad de firmar el contrato, dentro de los VEINTE (20) días hábiles de notificada la adjudicación.



## **ARTÍCULO 27° - FORMAS DE GARANTÍA**

Las garantías que requiera el pliego de bases y condiciones particulares podrán constituirse, a opción del oferente o adjudicatario, únicamente de acuerdo con las siguientes formas:

- a) Entrega de dinero en efectivo.
- b) En títulos y/o Bonos Nacionales, que coticen en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, valuados según su cotización al cierre del último día hábil anterior al de la presentación.
- c) Mediante garantía bancaria, otorgada por entidad financiera autorizada a funcionar en los términos de la Ley 21.526.
- d) Seguro de Caucción emitido por una Compañía de Seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que cubra el monto resultante de la garantía.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

## **ARTÍCULO 28° - MONEDA DE LA GARANTÍA**

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

## **ARTÍCULO 29° - ACRECENTAMIENTO DE VALORES**

NACIÓN SEGUROS S.A. no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren pertenecerán a sus depositantes.

## **ARTÍCULO 30° - CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN**

Los cocontratantes deberán cumplir con la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones previstas en los documentos que rijan la convocatoria y aquellos que se integren en la orden de compra o contrato.

## **ARTÍCULO 31° - PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES**



Los bienes se recibirán con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El cocontratante estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que, al efecto, fije NACIÓN SEGUROS S.A. Sin perjuicio de las penalidades que eventualmente pudieran corresponder, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá soportar los costos de traslado, y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de recepción definitiva será otorgada en el plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares fijare uno distinto. En caso de silencio, los bienes o servicios se considerarán recibidos de conformidad.

## **ARTÍCULO 32° - FACTURACIÓN**

Las facturas serán entregadas, de conformidad con lo que dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares. El/los adjudicatarios deberán confeccionar su factura electrónica obligatoriamente de conformidad a las normas vigentes que, sobre el particular, dicte la Administración Federal de Ingresos Públicos. La condición de Nación Seguros S.A. frente al Impuesto al Valor Agregado es "Responsable Inscripto".

## **ARTÍCULO 33° - PLAZO DE PAGO**

El pago se realizará por transferencia bancaria en un plazo no superior a TREINTA (30) días corridos, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares prevea uno distinto. Los plazos comenzarán a computarse a partir de la fecha de aprobación de la factura por NACIÓN SEGUROS S.A., previa verificación de que los ítems facturados se correspondan con tareas efectivamente realizadas, según constancia fehaciente emanada de remitos, notas de envío, guías de recepción o comprobante equivalente.

## **ARTÍCULO 34° - AUMENTOS O DISMINUCIONES**

NACIÓN SEGUROS S.A. podrá aumentar o disminuir, unilateralmente, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el total adjudicado. En casos excepcionales, debidamente fundado y cuando la índole de la contratación lo torne imprescindible, el aumento o la disminución podrán exceder dicho porcentaje, previa conformidad del cocontratante. Si éste fuera aceptado, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

En ningún caso estas ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)



del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante.

## **ARTÍCULO 35° - PRÓRROGA**

**Cuando así lo prevea el pliego de bases y condiciones particulares**, NACIÓN SEGUROS S.A. podrá prorrogar los contratos por una única vez y por un plazo igual o menor al acordado en un inicio.

La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. No obstante, si los precios de mercado hubieren variado, la Unidad de Compras y Servicios podrá formular una nueva propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato. En caso de no existir acuerdo, no podrá hacer uso de la prórroga prevista y no corresponderá la aplicación de penalidades.

## **ARTÍCULO 36° - INVARIABILIDAD DE PRECIOS**

Los precios correspondientes a la adjudicación, por norma serán invariables. No obstante, cuando causas extraordinarias o imprevisibles modifiquen la economía del contrato, se podrá, por acuerdo de las partes:

- (a) Reconocer variaciones de costos, en la medida en que las causales imprevistas, incidan en los mismos;
- (b) Dar por rescindido el contrato, sin penalidad.

El reajuste previsto en el párrafo anterior sólo podrá computar variaciones de precios producidas en el período comprendido, entre la fecha de adjudicación de la licitación y la fijada para el cumplimiento del contrato, sin considerar las prórrogas acordadas por causas no imputables a NACIÓN SEGUROS S.A.

## **ARTÍCULO 37° - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**

No será posible la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa aceptación expresa de NACIÓN SEGUROS S.A. El incumplimiento de este requisito facultará a NACIÓN SEGUROS S.A. a tener por resuelto el contrato de pleno derecho, con más las penalidades y pérdida de la garantía de cumplimiento.

En caso de aceptación de la subcontratación o cesión propuesta, el proveedor continuará obligado solidariamente con los compromisos emergentes del contrato. Tanto la subcontratación como la cesión no eximen al proveedor del cumplimiento de las obligaciones asumidas ni de la responsabilidad de prestar los servicios de acuerdo con lo previsto en los documentos que conforman el contrato emergente de la adjudicación.



Si durante la ejecución del contrato, NACIÓN SEGUROS S.A. considerase que un Subcontratista es incompetente para la prestar los servicios subcontratados, lo notificará al Proveedor, quien deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación de dicho Subcontrato.

NACIÓN SEGUROS S.A. no reconocerá ninguna obligación contractual entre él y ningún subcontratista, sin perjuicio de lo cual la subcontratación de los servicios estará sujeto a las disposiciones pertinentes de los que integran el contrato.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá prever que el oferente acompañe el listado de subcontratistas en las ofertas.

## **ARTÍCULO 38° - PENALIDADES Y SANCIONES**

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

### a) PENALIDADES.

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones, teniendo en cuenta el principio de razonabilidad al tiempo de su determinación
3. Rescisión por su culpa.

b) SANCIONES. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

1. Apercibimiento
2. Suspensión.
3. Inhabilitación.

## **ARTÍCULO 39° - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por NACIÓN SEGUROS S.A. o en aquellos casos en los que el proveedor acredite encontrarse en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de las obligaciones asumidas.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento DE NACIÓN SEGUROS S.A. dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse.



## **ARTÍCULO 40° - PROPIEDAD INTELECTUAL. PATENTES Y MARCAS**

El proveedor asume toda responsabilidad por posibles infracciones o violaciones a la Ley N° 11.723, Régimen de Propiedad Intelectual, Ley N° 24.481 de Patentes y Modelos de Utilidad y a la Ley N° 22.362 de Marcas y Designaciones, en la comercialización o uso de bienes que integran el objeto de la presente convocatoria, afrontando todos los gastos que se originen por reclamos judiciales o extrajudiciales en tales circunstancias.

## **ARTÍCULO 41° - INDEMNIDAD**

El proveedor deberá mantener indemne a NACIÓN SEGUROS S.A. por posibles reclamaciones, frente a cualesquiera acciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad de su personal o de terceros de NACIÓN SEGUROS S.A.

La garantía de indemnidad deberá hacerse extensible a reclamos o demandas iniciadas por empleados, agentes o contratistas o subcontratistas del adjudicatario, como así también de terceros que surgieran como consecuencia de la ejecución del contrato.

## **ARTÍCULO 42° - JURISDICCIÓN**

En caso de conflicto entre las partes, los Tribunales Nacionales en lo Comercial, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, serán fuero competente para dirimir las contiendas, renunciando las partes a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

## **ARTÍCULO 43° - CONTROL S.S.N.**

El proveedor asume el compromiso de respetar y permitir el ejercicio de las funciones de contralor que la Superintendencia de Seguros de la Nación posee, conforme las disposiciones de la Ley N° 20.091 reglamentada por la Resolución N° 38.708 y aquellas que las modifiquen y/o complementen.



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 0006/2022 | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINA CENTRAL DE NACIÓN SEGUROS S.A.

---

#### ARTÍCULO 1° - OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la oficina central de NACIÓN SEGUROS S.A. sita en San Martín 913/921 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### ARTÍCULO 2° - DEFINICIONES

Oferente: Toda persona humana o jurídica que presenta una oferta en el marco del presente procedimiento.

Adjudicatario: Es el oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la contratación a su favor hasta su formalización.

Proveedor/Prestador: Es el adjudicatario una vez que se ha perfeccionado la contratación.

Responsable de Seguridad: persona o personas que designe Nación Seguros S.A., quien intervendrá en la relación entre la Compañía y el proveedor en los casos que determina este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### ARTÍCULO 3° - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente deberá mantener la vigencia de los términos de su propuesta por el plazo de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de recepción de la oferta.

#### ARTÍCULO 4° - VISITA TÉCNICA. CONSULTAS

A fin de examinar cada una de las áreas afectadas a la prestación objeto del llamado y de informarse debidamente de todo cuanto pudiera influir en la propuesta, se prevé una visita técnica a las instalaciones de NACIÓN SEGUROS S.A., previo a la presentación de las ofertas.

A tales efectos, cada potencial deberá remitir nombre, apellido y dirección de correo electrónico de la persona que realizará la visita a [jambelez@nacion-seguros.com.ar](mailto:jambelez@nacion-seguros.com.ar), con carácter previo al día de la visita, la que se encuentra prevista para el día 21 de marzo de 2022 a las 11 horas en San Martín 913, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. NACIÓN SEGUROS S.A. entregará certificado de reconocimiento el cual deberá formar



parte de la propuesta técnica del oferente.

Las consultas relacionadas con el presente pliego de bases y condiciones deberán ser formuladas por correo electrónico a la dirección [jambelez@nacion-seguros.com.ar](mailto:jambelez@nacion-seguros.com.ar) o [meufemio@nacion-seguros.com.ar](mailto:meufemio@nacion-seguros.com.ar), en el horario de 10 a 17 horas y a partir del día 17 de marzo hasta el día 23 de marzo de 2022.

Las respuestas a las consultas que hubieran sido efectuadas en la presente convocatoria serán notificadas, por cualquier medio escrito, a todos los interesados que hubieran adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo previsto en el artículo 6° de las Condiciones Generales.

No realizándose consultas, cualquier discrepancia futura que pueda plantearse, será exclusiva responsabilidad del oferente o adjudicatario, según corresponda, sin derecho a reclamo ulterior alguno.

## ARTÍCULO 5° - CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta deberá presentarse en original, en soporte papel, en el domicilio indicado en el ARTÍCULO 8°, apartado b) de las presentes Condiciones Particulares, junto con una copia en soporte digital (CD o DVD o Pen Drive). En este último caso, el oferente deberá cumplir con alguno de los siguientes recaudos:

- Archivos firmados electrónicamente por entidad certificadora internacional o;
- Nota suscripta por apoderado o representante legal, mediante la cual se informe cantidad de archivos, código HASH de cada uno de ellos y número de serie del/los CD/DVD que integran la oferta.

Adicionalmente, la **documentación requerida en los apartados 1 a 14**, de la presente, deberá ser remitida a las casillas de correo electrónico denunciadas en el ARTÍCULO 8° de estas Condiciones Particulares, **con carácter previo a la celebración del acto de apertura y con los alcances aquí previstos.**

La oferta deberá cumplimentar los requerimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, las presentes Condiciones Particulares y sus correspondientes Especificaciones Técnicas, debiendo acompañar, a la **propuesta técnica y económica**, la siguiente documentación:

1. Constancia de Inscripción en el Registro de Empresas habilitadas por la Dirección General de Seguridad Privada, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
2. Declaración Jurada por medio de la cual se manifieste que el personal contratado para la prestación del servicio cumple con los extremos exigidos por lo dispuesto por las Leyes N° 5.688 y 1.913, modificatorias y Decretos Reglamentarios respectivos, o las que en el futuro las reemplacen;
3. Nómina de empleados, certificada por Contador Público, indicando expresamente que los sueldos





- están liquidados conforme a las normas y convenios vigentes y aplicables a la actividad, así como manifestación de cumplimiento de las obligaciones previsionales y de la seguridad social;
4. Certificación en Normas ISO 9001/2015 en los servicios vinculados al servicio de vigilancia;
  5. Referencias comerciales indicando lista de empresas en las cuales presta o ha prestado servicios similares a los requeridos en los últimos CINCO (5) años;
  6. Certificación extendida de por lo menos TRES (3) empresas en las que hayan prestado los servicios de seguridad y vigilancia en los últimos VEINTICUATRO (24) meses. Deberá indicarse:
    - a. Cantidad de metros cuadrados de las instalaciones;
    - b. Cantidad de personas que trabajan en dicha empresa;
    - c. Evaluación acerca de la calidad de los servicios prestados;
    - d. Nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización;
    - e. Deberá detallar el alcance de los servicios prestados y antigüedad de la prestación.
  7. Copia certificada del Contrato Social o Acta de Constitución, Estatutos, y demás instrumentos legales que acrediten la personería del representante del oferente en la presente Licitación Pública. En caso de figuras asociativas, en los términos del Capítulo 16, Libro Tercero del Código Civil y Comercial, se deberán acompañar los instrumentos constitutivos con todas las partes que la conforman y compromiso escrito con firma certificada que exprese la voluntad de constituir la asociación.
  8. Último estado contable presentado en la Inspección General de Justicia (IGJ). En defecto de ello, el oferente deberá acreditar la existencia de su contabilidad, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 320 a 331 del Código Civil y Comercial de la Nación.
  9. Denunciar una dirección de correo electrónico (Domicilio electrónico) donde serán válidas todas las notificaciones.
  10. DDJJ de pago de aportes y contribuciones (F. 931, A.F.I.P.) de las obligaciones previsionales cuyo vencimiento hubiere ocurrido inmediatamente antes de la presentación de la oferta.
  11. Formulario de Declaración Jurada de Intereses, cuyo modelo se adjunta en el Anexo IV.
  12. Formulario de Alta de proveedor NACIÓN SEGUROS S.A., cuyo modelo se adjunta en el Anexo III. En el mismo no se debe omitir completar dirección de correo electrónico para el envío de los certificados de retenciones impositivas y adjuntar, según corresponda: constancia de CBU emitida por el Banco, Cajero Automático o Home Banking Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos (Inscripción como Contribuyente Local o Convenio Multilateral - CM 01, CM 02, CM 05 -). Se debe detallar: Número de



CUIT, nombre del titular o razón social y número de CBU; en caso de estar exento de algún impuesto (Ganancias, Ingresos Brutos, IVA), enviar el comprobante correspondiente; DNI del firmante (Frente y Dorso)

13. Formulario de Declaración Jurada de Abastecimiento Responsable, adjunta en el Anexo V.

14. Protocolo COVID firmado para ingreso al edificio, el cual luce agregado al presente como Anexo VI.

Toda la documentación que presenten los oferentes deberá estar vigente al momento de la presentación de las propuestas y, en el caso del adjudicado, durante todo el plazo del contrato, a que dé lugar el presente llamado.

**La falta de cumplimiento de estos requisitos podrá ser considerada causal de descalificación de la oferta.**

No se aceptará como motivo de reclamo el hecho de que los oferentes no ofrezcan algún bien o servicio requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, o que hubiesen cometido errores de interpretación u omisión de algún requisito que afecte la selección objetiva de su propuesta. El rechazo de cualquier petición, por los motivos previamente mencionados, no dará lugar a resarcimiento, indemnización o reconocimiento económico alguno.

No serán considerados otros documentos que no sean los indicados precedentemente, salvo que su presentación sea exigida en las especificaciones técnicas o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**Los documentos firmados digitalmente tendrán el mismo valor legal que los documentos en soporte papel con firma ológrafa y serán considerados como medio de prueba de la información contenida en ellos.**

## **ARTÍCULO 6° - GARANTÍAS**

### **6.1. Integración de las garantías**

Los términos para efectivizar la integración de las garantías se ajustarán a los siguientes plazos:

- a) **De mantenimiento de oferta:** Junto con la presentación de la oferta deberá integrarse la garantía de oferta por parte del proponente por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, esto último siempre que así lo permitan estas Condiciones Particulares, la garantía será calculada sobre el mayor valor propuesto.



- b) **De adjudicación:** el adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento contractual, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de la adjudicación, dentro del plazo de cinco (5) días de recibida la notificación de la adjudicación.

## 6.2. Independencia de las garantías

Las garantías deberán constituirse individualmente para cada contratación en la que participen los oferentes y/o adjudicatarios, con independencia de otros procedimientos de selección en los que intervengan.

## 6.3. Falta de integración de las garantías

Sin perjuicio de lo previsto en el ARTÍCULO 19°, inciso g) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el adjudicatario que no integre la garantía de adjudicación, dentro del plazo que se establece en el ARTÍCULO 6.1., sufrirá la pérdida automática de sus derechos como adjudicatario.

## 6.4. Devolución de las garantías

Serán devueltas:

- i. La garantía de mantenimiento de oferta: A los oferentes cuyas ofertas fueren rechazadas o declaradas inadmisibles y aquellas que hayan resultado ser seleccionadas, luego de transcurridos QUINCE (15) días del momento del rechazo de la oferta o adjudicación, el que fuera menor. A los oferentes que no hubieran resultado adjudicatarios, luego de transcurridos CINCO (5) días del momento de la adjudicación.
- ii. La garantía de adjudicación: Una vez finiquitada satisfactoriamente la prestación emergente de la contratación.

## ARTÍCULO 7° - PRESUPUESTO PARA LA FORMACIÓN DEL PRECIO

Para la elaboración de la oferta, los interesados deberán ponderar todas las tareas a realizar y los factores incidentales que pudieren afectarlos en cuanto a la modalidad de ejecución, cantidad de horas por jornada, vigencia y alcance de los servicios, materiales, movilidad, viáticos, seguros, personal, provisión de uniformes, elementos de protección personal, incrementos por paritarias, cargas sociales y previsionales y demás prestaciones y/o gastos asociados, directos o indirectos, que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas necesarias para el cumplimiento total y cabal de las obligaciones que asumirá de resultar adjudicatario.

Los interesados deberán obtener, por su propia cuenta o mediante solicitud expresa dirigida a NACIÓN SEGUROS S.A., toda la información necesaria que pudiera influir o afectar su oferta. La información que se



proporciona en el presente Pliego de Bases y Condiciones no exime al oferente de su responsabilidad de obrar con la debida diligencia para obtener, antes de formular su oferta, todo dato o informe adicional relativo a riesgos, contingencias y circunstancias que pudiera incidir en la formación del precio.

Los oferentes garantizan la exactitud y total suficiencia de los costos, cualquiera sea su naturaleza, los cuales incluyen todos los riesgos, contingencias, incidencias, factores y demás circunstancias directa o indirectamente vinculadas a los servicios que se contratan en el marco de esta convocatoria.

## **ARTÍCULO 8° - FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.**

- a) El soporte digital de la documentación detallada en los apartados 1 a 14 del ARTÍCULO 5° de las presentes Condiciones Particulares, deberá enviarse el día **25 de marzo de 2022 hasta las 10:00 horas**, vía electrónica y con carácter previo a la celebración del acto de apertura, a las direcciones de correo electrónico [jambelez@nacion-seguros.com.ar](mailto:jambelez@nacion-seguros.com.ar) y [meufemio@nacion-seguros.com.ar](mailto:meufemio@nacion-seguros.com.ar).
- b) La oferta técnica, la económica, junto con la documentación enumerada en el ARTÍCULO 5°, en soporte físico y digital, deberán presentarse el día **25 de marzo de 2022 hasta las 11:30 horas**, en las oficinas de NACIÓN SEGUROS S.A., sitas en San Martín 913, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en sobre cerrado dirigido a la Unidad de Compras y Servicios de NACIÓN SEGUROS S.A.

## **ARTÍCULO 9° - CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA**

La celebración del acto de apertura de las ofertas se realizará en las oficinas de Nación Seguros S.A., sita en San Martín 913 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el **día 25 de marzo 2022** a las 11:30 horas, en presencia de quienes representen a la Unidad de Compras y Servicios, y de aquellos oferentes que presenten propuesta y deseen presenciarla, pudiendo verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

## **ARTÍCULO 10° - CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN**

En el caso que entre NACIÓN SEGUROS S.A. y la firma que resulte eventualmente adjudicada exista un contrato vigente al momento de efectuarse la notificación de la adjudicación, las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones dejan automáticamente sin efecto los términos del contrato oportunamente suscripto.



## **ARTÍCULO 11° - VIGENCIA**

El plazo de vigencia de los servicios objeto de la presente contratación será de DOCE (12) meses, contados a partir de la adjudicación, prorrogable por un único e idéntico período, previo acuerdo de partes.

## **ARTÍCULO 12° - RENEGOCIACIÓN**

Cuando en virtud de negociaciones colectivas, acuerdos homologados entre el sindicato que agrupe la actividad y la asociación correspondiente se dispongan aumentos salariales para la actividad, o en cuando el Poder Ejecutivo Nacional disponga el otorgamiento de sumas remunerativas o no remunerativas, se produzca una alteración en la ecuación económico-financiera del contrato, las partes podrán renegociar los precios adjudicados. El ADJUDICATARIO deberá acreditar la relación de causalidad existente entre circunstancias externas y sobrevinientes y la afectación, de modo decisivo, del equilibrio económico del contrato emergente de la adjudicación.

A los efectos de la presente, no serán considerados los incrementos o aumentos salariales a aquellos que, a la fecha de presentación de oferta, se encuentren en proceso de homologación por parte del organismo competente.

## **ARTÍCULO 12° - DE LA FACTURACIÓN**

La facturación será mensual y deberá ser emitida a nombre de NACIÓN SEGUROS S.A. de acuerdo con lo dispuesto en el ARTÍCULO 32° del Pliego Único de Bases y Condiciones, debiendo indicar expresamente período facturado y número y fecha de Orden de Compra.

La facturación deberá presentarse en soporte electrónico dirigido a [facturaselectronicas@nacion-seguros.com.ar](mailto:facturaselectronicas@nacion-seguros.com.ar), según la normativa vigente que le resultare aplicable.

## **ARTÍCULO 13° - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR**

Sin perjuicio de los deberes previstos en estas bases, corresponderá el oferente adjudicado el cumplimiento de las obligaciones enunciadas a continuación:

- 13.1. Ejecutar el contrato emergente de la adjudicación, en un todo de acuerdo con las condiciones previstas en este Pliego de Bases y Condiciones y con los conocimientos razonablemente requeridos al tiempo de su realización por el arte, la ciencia y la técnica correspondientes a la actividad desarrollada;



- 13.2. Adoptar las medidas adecuadas para que los trabajos y los servicios que integran el objeto del presente llamado se realicen en el tiempo convenido y en debida forma, cumpliendo, además, con todas las normas o reglamentaciones nacionales que resultaren aplicables a la actividad, en un todo conforme con la normativa vigente, o las que en el futuro la reemplacen;
- 13.3. Emplear exclusivamente personal con pericia y experiencia suficientes en su especialidad y debidamente habilitado conforme a la normativa vigente que rige la actividad;
- 13.4. Perfeccionada la contratación objeto de este llamado, el adjudicatario deberá presentar un legajo por cada uno de los trabajadores que prestarán los servicios en el edificio de NACIÓN SEGUROS S.A.;
- 13.5. Sin perjuicio de los seguros requeridos en estas bases, el adjudicatario deberá contar con un seguro de Responsabilidad Civil para cubrir cualquier contingencia y/o daño que pudieran producirse a NACIÓN SEGUROS S.A., a sus dependientes, terceros o público en general y/o bienes de los mismos, por causas derivadas de hechos o actos en los que participara el adjudicatario, sus dependientes o sus subcontratistas como consecuencia o en ocasión de la realización de los trabajos que conforman el objeto de esta convocatoria. A tales efectos, el adjudicatario se compromete a exhibir el original de dicha póliza de seguro en cualquier momento, a requerimiento de NACIÓN SEGUROS S.A. y con carácter previo a la formalización de la contratación.

## **ARTÍCULO 14° - EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario contará con la capacidad, medios humanos y materiales para el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas y la correcta e inmediata resolución de situaciones de cualquier índole relacionadas con la ejecución de los servicios objeto del presente llamado, cuando debido a su intervención, directa o indirecta, pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales de NACIÓN SEGUROS S.A. y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato con los alcances aquí previstos, y no se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.

## **ARTÍCULO 15° - RESPONSABILIDAD**

El adjudicatario será responsable por los daños que NACIÓN SEGUROS S.A., sus dependientes y/o terceros, sufrieren como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, quedando comprendido dentro de dicho concepto, el incumplimiento provocado por las acciones u omisiones de sus



empleados y/o terceros de los que se valga la prestación de los servicios acordados en el presente.

Asimismo, el proveedor deberá mantener indemne a NACIÓN SEGUROS S.A. por cualquier reclamo que reciba fundado en los daños y perjuicios que se originen por actos u omisiones, culposas o dolosas, o de sus dependientes o subcontratistas de los que se valga para el objeto de la presente contratación.

## **ARTÍCULO 16° - PERSONAL**

16.1. El personal que prestará los servicios objeto de la presente convocatoria, estará en relación de dependencia única y exclusiva con el Proveedor adjudicado, siendo éste el único responsable del cumplimiento de todas las leyes, decretos, convenios colectivos y demás disposiciones presentes y futuras emanadas de autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales que rigen o rijan en lo sucesivo en materia laboral y previsional, así como de higiene y seguridad industrial y toda aquella norma que se relacione con la ejecución de los servicios. Se entienden incluidas aquellas vinculadas al distanciamiento social, preventivo y obligatorio establecido en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19.

16.1.bis. NACIÓN SEGUROS S.A. adoptará los protocolos sanitarios que resulten obligatorios, en tanto rija la emergencia sanitaria antes mencionada, notificándole previamente al adjudicatario los procedimientos que se adoptarán, siendo responsabilidad del mismo brindarle a todo el personal por él designado para la ejecución de las tareas, los elementos de protección necesarios para ingresar y permanecer en las oficinas de NACIÓN SEGUROS S.A.

16.2. A solicitud de NACIÓN SEGUROS S.A., el adjudicatario debe presentar una planilla indicando nombre completo y número de Documento Nacional de Identidad de cada empleado, con anterioridad al comienzo efectivo de las tareas que deban realizarse en las instalaciones de la convocante. NACIÓN SEGUROS S.A. proveerá el acceso a los equipos y a zonas de trabajo, únicamente al personal del adjudicatario que se informe en dicha planilla mencionada. El Proveedor quedará obligado a mantenerla actualizada y, en caso de sufrir modificaciones, deberá notificar fehacientemente dicha situación a NACIÓN SEGUROS S.A.

16.3. El adjudicatario se compromete a presentar, a solicitud de NACIÓN SEGUROS S.A., los comprobantes de pagos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones previsionales a su cargo. La falta de presentación de la documentación mencionada dará derecho a NACIÓN SEGUROS S.A. a suspender los pagos hasta tanto el incumplimiento sea subsanado, sin que ello genere, a favor del Proveedor, derecho a reclamación alguna por intereses derivados del retardo. Asimismo, el Proveedor se obliga a mantener vigente durante todo el plazo contractual la póliza del seguro de accidentes de trabajo previsto por la Ley



Nº 24.557 de riesgos de trabajo, presentando a NACIÓN SEGUROS S.A. la póliza original a su sólo requerimiento.

16.4. El personal deberá ser idóneo y suficiente para desempeñarse en las tareas objeto de la convocatoria. NACIÓN SEGUROS S.A. podrá exigir la sustitución del personal dependiente del Proveedor que no responda de manera adecuada a los requerimientos aquí previstos, y/o la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente. De ser el caso, NACIÓN SEGUROS S.A. notificará por escrito de tal circunstancia al Proveedor, para que, en un plazo no mayor a 24 horas, reemplace al personal afectado, siempre garantizando su idoneidad y sin comprometer la ejecución de los servicios encomendados.

16.5. El Proveedor se obligará a mantener indemne a NACIÓN SEGUROS S.A. por cualquier reclamo, judicial o extrajudicial, promovido contra ella por un dependiente o empleado o subcontratista del Proveedor o quién se atribuya dicha calidad y/o A.R.T. La obligación de indemnidad aquí prevista alcanza a todo tipo de reclamo que sea dirigido contra el Proveedor por cualquier organismo recaudador estatal, entidad sindical y/u obra social, otras autoridades de aplicación o terceros en virtud de los contratos de trabajo mencionados en esta cláusula.

16.6. El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento lo dispuesto en la Ley Nº 24.557 de riesgos de trabajo y normas reglamentarias, Ley Nº 19.587 de higiene y seguridad en el trabajo, normas reglamentarias y toda otra normativa aplicable. A tales efectos, el adjudicatario deberá mantener vigente durante todo el plazo contractual la póliza del seguro de accidentes de trabajo prevista por la Ley Nº 24.557 de riesgos de trabajo, presentando a NACIÓN SEGUROS S.A. la póliza original a su sólo requerimiento, la cual deberá cubrir lesiones, enfermedades profesionales o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporarias, incluyendo la muerte que pudiera sobrevenir como resultado de la misma.

16.7. El adjudicatario se compromete a instruir a su personal para que guarde la debida disciplina y el mayor orden posible en su trabajo, además de mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y autoridades de NACIÓN SEGUROS S.A. Cualquiera sea la causa alegada, el adjudicatario se compromete a garantizar que la dotación de personal requerida no se verá disminuida en ningún momento.

16.8. El adjudicatario deberá suministrar a sus dependientes los elementos de protección personal y elementos demarcatorios que correspondan, conforme los servicios, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable, sin perjuicio de lo dispuesto, sobre el particular, en las Especificaciones Técnicas que integran las bases de la presente convocatoria.





16.9. El adjudicado deberá presentar nómina del personal que será asignado para la prestación de los servicios adjudicados, acompañando documentación enunciada en el apartado j, inciso 1 del artículo 20.

16.10. NACIÓN SEGUROS S.A. se reserva la facultad de solicitar certificación contable en la que se deje constancia que los sueldos están liquidados conforme a las normas y convenios vigentes y aplicables a la actividad, así como manifestación de cumplimiento de las obligaciones previsionales y de la seguridad social.

## **ARTÍCULO 17° - PENALIDADES**

Para la aplicación de penalidades en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el proveedor, NACIÓN SEGUROS S.A. adoptará el procedimiento que se describe a continuación:

1. La sanción a aplicar será notificada fehacientemente al proveedor. De no mediar oposición al respecto dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de recibida la notificación, se procederá con su aplicación.
2. Las sanciones pecuniarias se ejecutarán de conformidad con el siguiente orden de prelación: a) descontándose de créditos o de facturas pendientes de pago, b) mediante la emisión de notas de débitos por NACIÓN SEGUROS S.A. para que sea abonada por el proveedor en el término de TRES (3) días de haber sido notificado a tal fin, y c) ejecución de la Garantía de adjudicación.
3. Transcurridos los plazos aquí previstos, el proveedor quedará constituido en mora sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos estipulados.

La aplicación de las penalidades no eximirá al adjudicatario del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a su cargo, encontrándose éste obligado a corregir en el menor tiempo posible fallas, deficiencias u omisiones en la ejecución del servicio estipulado, sin que ello pueda dar derecho a reclamos de ningún tipo.

Las penalidades serán aplicadas, teniendo en consideración circunstancias atenuantes o agravantes según las particulares del caso. A tales fines, y a modo meramente enunciativo, se ponderará la extensión del daño causado, los antecedentes del proveedor y los motivos que dieron lugar al incumplimiento.

En todos los casos, NACIÓN SEGUROS S.A. y el adjudicatario tomarán todas las medidas a su alcance a fin de que luego del cese de la causal invalidante, se reinicie la ejecución de las obligaciones emergentes del contrato en las mejores condiciones y a la mayor brevedad posible.



La aplicación de penalidades no eximirá al adjudicatario del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contempladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, encontrándose el mismo obligado a corregir en el menor tiempo posible los desperfectos detectados en la ejecución del servicio estipulado, sin que ello pueda dar derecho a reclamos compensatorios de ningún tipo.

## 17.1. Supuestos

17.1.1. En caso de que el adjudicatario no cumpla con la carga horaria y la cantidad de personal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20.2°, NACIÓN SEGUROS S.A. podrá aplicar una multa de hasta un CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5%) de la facturación mensual por cada día de incumplimiento.

17.1.2. Cuando a requerimiento de NACIÓN SEGUROS S.A., el adjudicatario no reemplazare al personal en un plazo de VEINTICUATRO (24) horas, se podrá aplicar una multa de hasta PESOS DOS MIL (\$ 2.000), por persona, por cada día de demora.

17.1.3. En caso de que el personal del adjudicatario que preste servicios en NACIÓN SEGUROS S.A. no esté provisto de indumentaria e identificación adecuada, o de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad, se podrá aplicar una multa de hasta PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) por cada incumplimiento que detecte.

17.1.4. En caso de que el ADJUDICATARIO no presente informen mensual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20.1°.i), se podrá aplicar una multa de hasta un UNO POR CIENTO (1%) del monto mensual facturado.

## **ARTÍCULO 18° - EXTINCIÓN ANTICIPADA**

El contrato emergente de la adjudicación podrá extinguirse anticipadamente, de conformidad con los supuestos previstos a continuación, sin perjuicio de los expresamente previstos en estas Condiciones Particulares:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas como consecuencia de la adjudicación, Nación Seguros S.A. podrá requerir al incumplidor el cumplimiento de su obligación en un plazo de QUINCE (15) días corridos, transcurridos los cuales el contrato quedará resuelto. Todo ello, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran corresponder por los daños y perjuicios generados a Nación Seguros S.A. por tal incumplimiento.
- b) En forma automática, a partir de la comunicación fehaciente realizada por alguna de las partes, y



sin necesidad de requerimiento previo alguno cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) en caso que cualquiera de las partes se presente en concurso preventivo, solicite su propia quiebra, o un tercero solicitara su quiebra y/o liquidación, incurriera en cesación de pagos o tuviere serias dificultades financieras y/o económicas que impidieren cumplir apropiadamente el presente y/o deteriorasen su capacidad de cumplir los objetivos de las partes; (ii) Si las normas legales o reglamentarias sobrevinientes, emanadas de la Superintendencia de Seguros de la Nación impidieran el cumplimiento del objeto de los términos de la presente licitación a Nación Seguros S.A; (iii) Si fuere revocada a Nación Seguros S.A la autorización para funcionar con la que cuenta al día de la fecha o en forma alguna se le aplicaren sanciones o medidas preventivas o restrictivas de la actividad aseguradora dictadas por la autoridad competente correspondiente; (iv) si la conducta o declaraciones de gerentes o directores de las partes afectaren la imagen comercial, el prestigio o el buen nombre de la otra parte; (v) el incumplimiento de la Declaración Jurada de Abastecimiento Responsable, obrante como Anexo V de estas bases; (vi) por incumplimiento “esencial” del contrato en los términos de lo previsto en los artículos 1.083 y 1.084 del Código Civil y Comercial de la Nación.

## **ARTÍCULO 19° - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información aportada por NACIÓN SEGUROS S.A. en el marco del presente procedimiento de selección reviste con carácter confidencial, debiendo el oferente no revelarla y de no usarla inapropiadamente en su propio interés. La parte que incumple este deber queda obligada a reparar el daño sufrido por la otra y, si ha obtenido una ventaja indebida de la información confidencial, queda obligada a indemnizar a la otra parte en la medida de su propio enriquecimiento. El compromiso de mantener la más estricta confidencialidad de los datos e informaciones que lleguen a conocimiento del proveedor incluirá el tratamiento de los datos personales en los cuales intervengan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Protección de Datos Personales N°25.326.

Asimismo, el oferente que resulte adjudicado se compromete a suscribir el Compromiso de Confidencialidad, el cual se acompaña al presente Pliego de Bases y Condiciones como Anexo II.

## **ARTÍCULO 20° - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1) Condiciones Generales del servicio**

- a) El servicio de seguridad y vigilancia consiste en proteger la seguridad edilicia, interiores y exteriores propios, e integridad física del personal, con limitación al ámbito de custodia, fiscalización del tránsito



de personas y vehículos, e identificación y control de los mismos, protección de la integridad de toda persona que ingrese por cualquier motivo que fuere (proveedores, visita, etcétera) al edificio de NACION SEGUROS S.A., extendiéndose tal protección a los bienes materiales que ingresen con los mismos, evitando o previniendo daños, robos y hurtos a los bienes materiales de NACION SEGUROS S.A. y. Cuando se considere necesario y así se requiera, el ADJUDICATARIO deberá colaborar en la prevención y control de siniestros y toda otra tarea afín complementaria requerida.

- b) El ADJUDICATARIO tiene la obligación de asegurar durante las VEINTICUATRO (24) horas la comunicación con la base de operaciones; para ello proveerá los equipos necesarios, los cuales deberán estar homologados por la Comisión Nacional de Comunicaciones.
- c) Sin perjuicio de lo dispuesto en el ARTÍCULO 16° de estas Condiciones Particulares, el ADJUDICATARIO deberá cumplir con las normas vigentes en cuanto concierne a la extensión de la jornada ordinaria y extraordinaria de trabajo de sus empleados, como así también respecto al tiempo correspondiente de descanso de los mismos.
- d) El ADJUDICATARIO deberá equipar a cada uno de los guardias con: equipo de comunicación (handy o teléfonos celulares), uniforme, correa, bastón de goma, linterna, silbato, equipo de lluvia, gabán de abrigo y elementos de protección personal necesarios (artículos desinfectantes, barbijos, etc) en virtud de la emergencia sanitaria en curso y todo lo demás que haga al mejor y más confortable cumplimiento del servicio, de acuerdo con las características del lugar.
- e) Queda expresamente prohibida la portación de armas de fuego y/o blancas para la totalidad del personal del ADJUDICATARIO, sin excepción.
- f) El guardia deberá portar en lugar visible una credencial plastificada, con los siguientes datos de identificación: nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad, cargo y empresa, que hagan a su reconocimiento, firmada por autoridad responsable del ADJUDICATARIO.
- g) El ADJUDICATARIO deberá proveer y mantener un libro de novedades (tipo libro de actas) de no menos de CIEN (100) folios útiles, donde se asentará todo acontecimiento extraordinario que se produzca durante el servicio, ingreso y egreso de proveedores, entrada y salida de materiales, etc. El mismo deberá conservarse en perfecto estado, sin enmiendas ni tachaduras. Dicho libro será puesto a disposición de NACION SEGUROS S.A. cada vez que este lo requiera. Una vez completado deberá remitirlo al Responsable de Seguridad.



- h) El personal del ADJUDICATARIO deberá prestar servicios de seguridad y vigilancia para las personas físicas y sobre todos los bienes de NACION SEGUROS S.A., siendo la cantidad de personal del ADJUDICATARIO asignado susceptible de aumento o disminución, debiendo el ADJUDICATARIO adecuarlo en atención a la urgencia del requerimiento por parte de NACION SEGUROS S.A. y de las necesidades propias del servicio.
- i) El ADJUDICATARIO deberá asegurar una retribución mensual adecuada según el nivel de responsabilidad y el convenio de trabajo bajo el cual ejercerán sus empleados la actividad, incluyendo el reconocimiento de las horas extras o servicios extraordinarios. Respecto a ello, el ADJUDICATARIO deberá presentar un informe mensual con la nómina de empleados con la siguiente información: Apellido, Nombre, N° Cuil, Fecha de Nacimiento, Nro. de legajo, fecha de ingreso a la compañía, Puesto, categoría y la remuneración abonada en el mes.
- j) El adjudicatario deberá presentar previo al inicio de la prestación y mensualmente la documentación de manera digital, detallada a continuación:
  - a. Certificado del curso básico de vigilador realizado en instituciones habilitadas conforme lo establecido por la Ley 1.913/2006 y demás normas modificatorias y complementarias (CABA).
  - b. Certificado de Cobertura con la nómina del personal extendido por la Compañía de ART contratada por el ADJUDICATARIO;
  - c. Certificado de Seguro de Vida Obligatorio extendido por la Compañía contratada por el ADJUDICATARIO;
  - d. Declaración Jurada F931, comprobante de presentación y pago;
  - e. Recibos de sueldo del personal asignado a NACION SEGUROS S.A.;
  - f. Certificado de cobertura de la Póliza de Responsabilidad Civil.
- k) El ADJUDICATARIO no podrá modificar o cambiar órdenes emanadas del responsable/s de seguridad de NACIÓN SEGUROS S.A. sin consentimiento de éste. Al momento de adjudicar la contratación, se enviará por comunicación formal el colaborador de NACION SEGUROS S.A. designado.
- l) El personal que el ADJUDICATARIO asigne para prestar servicios en NACION SEGUROS S.A. deberá estar conformado por personas de distinto género, a fin de respetar una integración paritaria entre mujeres y varones.



## 2) Horario

- a) El horario y los días para el desarrollo de las tareas es de 00.00 horas a 24.00 horas de lunes a domingo, incluyendo cualquier tipo de feriado, sin que esto signifique costos adicionales de servicios. El cambio de personal de los turnos nocturno a diurno se realizará por lo menos DOS (2) horas antes de la entrada del personal de NACIÓN SEGUROS S.A., que es a las 09.30 horas, y el cambio de turno matutino a vespertino o de diurno a nocturno se realizará por lo menos UNA (1) hora diferido del horario de salida del personal de NACIÓN SEGUROS S.A., que se realiza a las 17.30 horas.
- b) El esquema de horarios por edificio será:

### Edificio San Martín 913/921, Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Lunes a viernes			
DE	A	CANTIDAD	UBICACIÓN
6 hs	14 hs	2	Recepción
14 hs	22 hs	2	Recepción
22 hs	6 hs	2	Recepción
9 hs	17 hs	1	Sucursal
8 hs	16 hs	1	Extra-Recepción
6 hs	14 hs	1	Cochera
14 hs	22 hs	1	Cochera

Sábados, domingos y feriados			
DE	A	CANTIDAD	UBICACIÓN
6 hs	14 hs	2	Recepción
14 hs	22 hs	2	Recepción
22 hs	6 hs	2	Recepción

La ubicación del personal es organizativa, la definición de esta la realizará Nación Seguros.

## 3) Capacidad y cantidad el personal requerido

- a) Todo el personal asignado al servicio de seguridad será idóneo para el cumplimiento de sus funciones y con una capacidad psico-física acorde con las exigencias propias de sus funciones. Será capacitado por el ADJUDICATARIO, a su costo, en el conocimiento y aplicación de las normas internas, manejo y empleo de los elementos técnicos que fueran utilizados en la prestación del servicio, manejo de las alarmas preventivas, monitoreo del sistema de circuito cerrado de TV, detección de intrusión y detección de



incendio. Asimismo, deberá estar instruido para actuar ante casos de incendio o emergencias que pudieran presentarse.

- b) A pedido de NACIÓN SEGUROS S.A., el ADJUDICATARIO deberá presentar las constancias de averiguación de antecedentes comerciales (embargo de sueldo y/o inhibición para realizar operaciones comerciales, constancia de Veraz) que sean solicitadas.
- c) El ADJUDICATARIO tendrá la obligación de mantener una dotación de personal de guardia permanente en reserva, las 24 horas, para solucionar los inconvenientes o emergencias que puedan presentarse en los distintos servicios objeto de la contratación y sean requeridos por NACIÓN SEGUROS S.A. al efecto.

#### **4) Medidas de Seguridad y Vigilancia**

El ADJUDICATARIO deberá:

- a) Hacer observar a su personal el cumplimiento de las normas de seguridad indispensables para evitar accidentes de trabajo, obligándose a facilitar a dicho personal todos los implementos requeridos por tales normas.
- b) Establecer una adecuada vigilancia en el lugar de los trabajos para prevenir sustracciones y/o deterioros de materiales propios o a su cargo, desde la iniciación hasta la terminación total de los mismos.
- c) Registrar el ingreso al lugar de los trabajos de todo material, equipos, herramientas, etcétera, pues posteriormente no se admitirá el retiro de ningún elemento cuyo ingreso no haya sido previamente registrado.
- d) Observar el cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79, quedando facultada NACIÓN SEGUROS S.A. a realizar las tareas en caso de incumplimiento de estas, sin que dicha medida pueda ser alegada por el ADJUDICATARIO para el reconocimiento de un mayor plazo contractual.

#### **5) Control de calidad**

NACIÓN SEGUROS S.A. se reserva el derecho de controlar la calidad de los servicios pactados, así como también la información suministrada por el adjudicatario. Esta inspección o auditoría podrá ser realizada mediante personal propio o cualquier otra persona y/o entidad que NACIÓN SEGUROS S.A. designe a tales efectos, debiendo el ADJUDICATARIO facilitar el desarrollo de dichas tareas, como así también proveer los medios necesarios, sin costo adicional alguno.



## **6) Dirección**

Durante la vigencia del contrato emergente de la adjudicación, el ADJUDICATARIO deberá reportarse funcionalmente a la Unidad de Compras y Servicios, o a quien ésta designe, haciéndole saber las novedades que se produzcan en el ámbito exclusivo del servicio de seguridad contratado, debiendo cumplir la política específica definida a tal efecto, presentando planes alternativos, y recibir por parte del órgano asignado a la supervisión del servicio, las sugerencias que se consideren pertinentes con el objeto de posibilitar la correcta y adecuada prestación, conforme las necesidades planteadas por NACION SEGUROS S.A.

## **7) Obligaciones del personal afectado**

### **a) Encargado o Supervisor**

La coordinación del servicio por parte del ADJUDICATARIO estará a cargo de un Encargado o Supervisor de la empresa adjudicada, el cual velará por el cumplimiento de las pautas y objetivos del servicio durante cada turno. Deberá cumplir con las siguientes funciones, las cuales se enumeran de forma enunciativa pero no limitativa:

- \* Observar al personal de la empresa respecto del cumplimiento de las normas de trato y cordialidad hacia el personal de NACION SEGUROS S.A. e invitados, y las normas relativas a higiene y aspecto personal, cuidando las condiciones de los uniformes;
- \* Fiscalizar los relevos con presentación de vigiladores, con la antelación suficiente para interiorizarse de las novedades del servicio;
- \* Ser el nexo entre la empresa adjudicada y NACION SEGUROS S.A. a través de la Unidad de Compras y Servicios o de quien ésta designe a tales fines;
- \* Hacer llegar a la Unidad de Compras y Servicios, o a quien ésta designe como interlocutor, una planilla donde consta nómina de efectivos, horarios y puestos asignados.

### **b) Personal de Vigilancia**

- \* El personal de seguridad se dirigirá a toda persona con cortesía, amabilidad y respeto, evitando entablar discusiones o enfrentamientos;
- \* El personal de seguridad deberá conocer y cumplir las normas o protocolos vigentes sobre COVID-19.





- \* Deberá identificar a las personas que ingresen o egresen del Edificio, ajustándose a las ordenes y protocolos que establezca NACION SEGUROS S.A.
- \* Es obligación del personal conocer perfectamente su área de trabajo, la ubicación de las entradas y salidas de emergencia, extintores, hidrantes, alarmas, elevadores, rutas de evacuación, puertas de emergencia, y todo dato que NACION SEGUROS S.A. considere de relevancia para la correcta prestación del servicio.
- \* El personal de seguridad y vigilancia deberá prestar auxilio y orientación al visitante que lo solicite de manera atenta y cordial.
- \* Por ningún motivo, el vigilador abandonará su puesto si no es relevado por otro, en el mismo punto o puesto de servicio.
- \* El personal de vigilancia deberá recorrer, atendiendo a la rutina diaria y al azar, todos los pisos e instalaciones, para observar o señalar cualquier anomalía dentro y fuera de los horarios de trabajo del personal de NACION SEGUROS S.A.
- \* Deberá conocer y participar en forma activa en el “Plan de Evacuación” establecido por las áreas responsables de NACION SEGUROS S.A.
- \* Deberá verificar que las escaleras, accesos, pasillos y puertas que se utilicen como salidas de emergencia, se encuentren libres de obstáculos. Informará de cualquier anomalía a los responsables de NACION SEGUROS S.A. y asentará la novedad correspondiente en el libro de actas.
- \* Informar inmediatamente toda novedad que surja, debiendo dejar debida constancia en el libro de actas.
- \* Llevar consigo credencial que acredite su habilitación debiendo exhibirla cada vez que le sea requerida. La misma contendrá, como mínimo: denominación de la empresa, foto, apellido y nombre de la persona, número de registro de inscripción o alta otorgado por la autoridad de aplicación y vigencia.

## **8) Ausencias**

El adjudicatario deberá cubrir las ausencias por enfermedad o cualquier otro motivo, con personal adicional de formación equivalente.



## 9) Disposiciones varias

- a) NACION SEGUROS S.A. se reserva el derecho de revisar bolsos, bultos y portafolios del personal contratado en cualquier momento, a través del personal que designe el responsable de la Unidad de Compras y Servicios, pudiendo ser éste el Jefe/Supervisor de turno del adjudicatario.
- b) Está prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas de cualquier naturaleza; leer revistas, libros o diarios en su puesto de trabajo; y toda aquella conducta que atente contra seriedad de la labor asignada.
- c) No se permitirá el ingreso de vehículos particulares, salvo autorización debidamente tramitada.
- d) NACION SEGUROS S.A. podrá dar a conocer cualquier otra norma interna, de disciplina y/o seguridad que por sus características deben ser conocidas y acatadas por el personal del ADJUDICATARIO asignado al cumplimiento del servicio.
- e) El ADJUDICATARIO deberá poner especial cuidado en la utilización de materiales y elementos de seguridad de modo que no impliquen riesgo a las personas, cosas o elementos que se hallen en el ámbito de las oficinas de NACION SEGUROS S.A.
- f) NACION SEGUROS S.A. convocará mensualmente a una reunión con responsables designados del ADJUDICATARIO para realizar un feedback del servicio prestado.



## ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

REGLON	DESCRIPCIÓN	VALOR HORA sin IVA	VALOR HORA sin IVA (en letras)
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia para oficinas centrales de Nación Seguros S.A.	\$ .....	Pesos .....

**EMPRESA:** .....

**FIRMA APODERADO:** .....

**ACLARACIÓN:** .....



## ANEXO II - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este Compromiso expresa todos los términos de confidencialidad a los cuales se obliga la firma [.....], con domicilio en [.....], Ciudad [.....], Provincia de [.....], representada para este acto por [.....], DNI N°[.....], en su carácter de apoderado, ante **NACIÓN SEGUROS S.A.**, CUIT 30-67856116-5, con domicilio en la calle San Martín Nº 913, Piso 4º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; denominándose en forma conjunta como las Partes.

La nulidad o invalidez de cualquiera de las cláusulas o condiciones del presente compromiso no acarreará la nulidad o invalidez del resto de lo convenido entre ambas partes con relación a [.....], que continuará con plena eficacia y validez.

### A. OBJETO:

El presente Compromiso se registrará de conformidad con las cláusulas aquí establecidas: A todo efecto derivado del presente Compromiso, el término “Información Confidencial” incluye (i) cualquier información, datos, diseños, desarrollos y/o materiales de otra naturaleza, transmitidos oralmente o por escrito -en este último caso, cualquiera sea su soporte y formato- en el marco de las tratativas comerciales y análisis que se encuentran haciendo las partes; (ii) cualquier información relativa a fórmulas, secretos comerciales, métodos, técnicas, procedimientos, conocimientos técnicos, industriales y/o científicos, know-how, industria, (iii) planes de productos de investigación, diseños, dibujos, estudios de mercado, software, hardware, información de ventas, listados de clientes, configuración, programas de computación, algoritmos, planes de negocios y/o planes de publicidades y materiales promocionales, acuerdos con terceros, así como también cualquier otra información con respecto a los productos, clientes, comercialización, finanzas y otras estrategias comerciales; (iv) los análisis, desarrollos, presentaciones, compilaciones, estudios y/o materiales de cualquier naturaleza a los que [.....] pueda acceder en base a o que de cualquier manera reproduzca o refleje, en forma total o parcial, la información referida en los puntos (i), (ii), (iii), (iv) y (v) ; y/o (v) cualquier otra información -cualquiera sea el soporte en el que conste y/o se divulgue (tales como ser documentos físicos, medios electrónicos y/o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares) y que por su naturaleza y/o su calidad de reservada, pueda traer, al ser divulgada, perjuicios morales, materiales o financieros a la parte dueña de la información. En cualquier caso, el carácter confidencial de la mencionada información será independiente de que la misma se encuentre o no identificada como “confidencial”. Asimismo, entiéndase que



“Autorizados” serán aquellos directores, gerentes, dependientes y/o contratistas de las partes que tengan acceso a la Información Confidencial de la otra parte.

[.....] se compromete a mantener estricta confidencialidad sobre toda información suministrada o a suministrar por **NACIÓN SEGUROS S.A.**, ya sea clasificada como secreta y confidencial o no, y toda otra información y datos que sean novedosos para [.....] o que sean de conocimiento general relacionados con el negocio de **NACION SEGUROS S.A.**, sus productos o servicios, asegurables y asegurados, sistemas, métodos de comercialización, estrategias comerciales, planes futuros y/o cualquier otra información relacionada con **NACION SEGUROS S.A.** que sea necesaria para el cumplimiento de la prestación del servicio (incluyendo, entre otras, descubrimientos, escritos, ideas, know-how, técnicas, diseños, especificaciones, bocetos, gráficos, diagramas, modelos, ejemplos, discos, disquetes, CD, programas de computación, nombres de clientes, información técnica, financiera y sobre el manejo del negocio, nombre de potenciales clientes o socios, negocios propuestos, informes, planes y proyecciones de mercado; papeles de trabajo, compilaciones, estudios comparativos u otros estudios o documentos). La enunciación precedente no tiene carácter taxativo.

No habrá deber alguno de confidencialidad cuando la información recibida sea de dominio público o cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada legítimamente por el propietario o cuando la misma haya sido provista legalmente a [.....] por un tercero, quien a su vez no haya infringido deber de confidencialidad alguno.

## B. PLAZO DE DURACION DEL COMPROMISO

El carácter secreto de la información proporcionada o a proporcionar por **NACION SEGUROS S.A.** a [.....], así como su obligación de mantener la confidencialidad es perpetuo a partir de la firma del presente, y perdurará más allá de la extinción del servicio por decisión de cualquiera de las partes.

## C. DERECHO DE PROPIEDAD

La información referida en el punto A, es de propiedad de **NACION SEGUROS S.A.** quien autoriza a [.....] a usarla a los fines del cumplimiento de la prestación de servicios.

[.....], en ningún caso, podrá reproducir o copiar la información mencionada, alquilarla, cederla o facilitar su uso a terceros, difundirla o divulgarla en forma alguna, alterarla o modificarla, ni en todo ni en parte alguna.

[.....] no tendrá derecho de comercializar o sublicenciar bajo forma alguna, los documentos, manuales, programas o procesos de cómputo ni ninguna información prevista en éste Compromiso.



[.....] deberá tomar todas las medidas necesarias tendientes a la protección de los derechos de propiedad de **NACION SEGUROS S.A.** sobre la información objeto del presente.

#### D. CONDICIONES DE UTILIZACION DE LA INFORMACION

[.....] se compromete a utilizar la información objeto del presente compromiso sólo a los fines expresamente contemplados y a evitar la divulgación de la misma a terceras personas ajenas al presente.

[.....] deberá garantizar, con el mismo alcance que el dispuesto respecto de sí mismo en el presente compromiso, que sus empleados mantendrán estricta confidencialidad de la información suministrada o a suministrar por **NACION SEGUROS S.A.**, ya sea clasificada como secreta y confidencial o no y toda otra información y datos que sean novedosos para ellos o sean de conocimiento general relacionado con el negocio de **NACION SEGUROS S.A.**

En este sentido, [.....] será responsable por cualquier violación a los términos del presente compromiso por cualquiera de sus empleados, debiendo adoptar toda medida necesaria para asegurarse de que las mencionadas personas no divulguen o utilicen la Información Confidencial en forma contraria a lo estipulado en este Compromiso.

[.....] se obliga a advertir a **NACION SEGUROS S.A.** de cualquier apropiación o uso inapropiado que se hiciere de su información, y/o que fuere descubierto o llegare a su conocimiento por cualquier otro medio.

[.....] tendrá derecho a revelar la información indicada en el punto A sólo cuando ello le sea exigido por autoridad judicial o arbitral acordada por las Partes o por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin poder negarse válida y legalmente a proporcionarla. En este supuesto, [.....] deberá notificar inmediatamente por escrito a **NACION SEGUROS S.A.** a fin de que ésta última arbitre los medios necesarios para proteger su información. En caso de que **NACION SEGUROS S.A.** no pudiera obtener dicho medio de protección, [.....] se compromete a divulgar sólo la porción de la información a la que fuera legalmente compelida.

[.....] deberá celebrar con cada empleado o tercero contratado del cual se valga para prestar los servicios del presente contrato y que deban conocer la información proporcionada o a proporcionar por **NACION SEGUROS S.A.**, un acuerdo que restrinja la divulgación de la misma, con el mismo alcance que el dispuesto en el presente Compromiso. También deberá asegurar que sus empleados utilicen la Información Confidencial provista por **NACION SEGUROS S.A.** al menos con el mismo cuidado con el que utilizan la Información Confidencial de [.....], teniendo en cuenta que en ningún caso podrá ser inferior a un cuidado diligente. Sin perjuicio de lo anterior, [.....] será responsable por cualquier



violación a los términos del presente Compromiso por cualquiera de los Autorizados y/ o empleados y/ o terceros contratados y deberá adoptar toda medida necesaria para asegurarse de que las mencionadas personas no divulguen o utilicen Información Confidencial en forma contraria a lo estipulado en el presente Compromiso.

Dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha en que sea solicitado por **NACION SEGUROS S.A.**, [.....] deberá, a opción de esta última: (i) devolverle materialmente toda la información recibida, así como también las copias o reproducciones que hubiera realizado de la misma; o (ii) destruir todos los documentos tangibles y todas las copias que se hubieren efectuado.

## E. RESPONSABILIDAD

El incumplimiento por parte de [.....] de las obligaciones asumidas en el presente Compromiso lo hará responsable de los daños y perjuicios que dicha inobservancia genere, sin perjuicio de las acciones que **NACION SEGUROS S.A.** pueda deducir a efectos de lograr el cese de la conducta contraria al mismo.

[.....] se obliga a mantener indemne a **NACION SEGUROS S.A.** de todo reclamo, responsabilidades, costos y gastos que sean demandados por un tercero a **NACION SEGUROS S.A.** y que hayan sido causados por el incumplimiento doloso o culposo de las obligaciones de [.....].

## F. JURISDICCION

El presente compromiso se regirá, ejecutará e interpretará de acuerdo con las leyes de la República Argentina y sólo producirá efectos respecto de las partes y de sus respectivas sucesoras o afiliadas, empleados y/o asesores. Para el caso de litigio, con relación a lo estipulado en el presente compromiso, las partes se someten al fuero de los Tribunales Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Por [.....]

## ANEXO III – FORMULARIO DE ALTA DE PROVEEDOR



Fecha: \_\_\_\_\_  
Compañía: \_\_\_\_\_ Sucursal/Unidad de Negocio: \_\_\_\_\_

### Datos del Proveedor

Nombre y Apellido/Razón Social: \_\_\_\_\_ C.U.I.T. Nro.: \_\_\_\_\_

Actividad comercial: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono: ( \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_ Fax: ( \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_

Correo electrónico (1): \_\_\_\_\_

(1) A esta dirección de correo electrónico será enviado el certificado de retenciones impositivas.

Documento:  DNI  LC  LE  Pasaporte Nro. \_\_\_\_\_

Nº de inscripción en IIBB: \_\_\_\_\_ (!) Adjuntar copia de la constancia de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos: CM01, CM02, o inscripción como Contribuyen Local y último CM05 presentado (este formulario deberá presentarse anualmente).

Nombre y Apellido del Titular o del Representante Legal: \_\_\_\_\_

**Importante:** Si se trata de una Sociedad deberá presentar copia del Estatuto. Asimismo deberá presentar Acta de Designación o Poder otorgado al Titular o Representante Legal.

### Forma de Pago

Cheque  Transferencia (!) En caso de autorizar el pago mediante transferencia bancaria completar los siguientes datos y adjuntar constancia de CBU:

Nombre y Apellido Titular de Cuenta: \_\_\_\_\_ C.U.I.T. / C.U.I.L. Nro.: \_\_\_\_\_

Entidad: \_\_\_\_\_ Sucursal: \_\_\_\_\_  Caja de Ahorro  Cuenta Corriente

Nº de Cuenta: \_\_\_\_\_ C.B.U.: \_\_\_\_\_

### Información Impositiva Nacional: Impuesto a las Ganancias / IVA

1- ¿Se encuentra exento del presente tributo?  No  Sí **En caso afirmativo, adjuntar constancia de exención, o especificar norma impositiva aplicable:**

2- ¿Posee certificado de no retención (exclusión)?  No  Sí **En caso afirmativo, adjuntar constancia donde se especifique el porcentaje de exclusión.**

### Información Impositiva Provincial: Impuesto sobre los Ingresos Brutos

1- ¿Es usted agente de retención y/o percepción en alguna provincia?  No  Sí **En caso afirmativo, adjuntar constancia e indicar cual/es:**

2- ¿Se encuentra exento en alguna provincia?  No  Sí **En caso afirmativo, adjuntar constancia/s de exención, o especificar norma impositiva aplicable.**

3- ¿Posee certificado de no retención (exclusión) en alguna provincia?  No  Sí **En caso afirmativo, adjuntar constancia/s donde se especifique el porcentaje de exclusión.**

Conforme lo establecido en el Artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326, el titular de los datos personales solicitados en el presente formulario, tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo. Asimismo se informa que la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan en relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Firma y aclaración del Titular o Representante Legal  
(La firma del Presente deberá ser certificada por Entidad Bancaria o Escribano Público)





## ANEXO IV - DDJJ DE INTERESES



Nación Seguros



Nación Retiro

Declaración Jurada de Intereses  
Régimen de Contrataciones

Tipo de Declarante: Persona Jurídica

Razón Social: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

### Vínculos a declarar *(Indique con una X si existen o no vinculaciones con las autoridades de Nación Seguros/Retiro o miembros de Directorio del BNA)*

SI

En caso de existir vinculaciones con más de una autoridad, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.

NO

La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

### Oferente con el vínculo *(Indique con una X la opción que corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante) *(No se exige información adicional)*

Representante legal

Detalle nombres apellidos y CUIT: \_\_\_\_\_

Sociedad controlante

Detalle Razón Social y CUIT: \_\_\_\_\_

Sociedades controladas

Detalle Razón Social y CUIT: \_\_\_\_\_

Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante

Detalle Razón Social y CUIT: \_\_\_\_\_

Director

Detalle nombres apellidos y CUIT: \_\_\_\_\_

Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social

Detalle nombres apellidos y CUIT: \_\_\_\_\_

Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública

Detalle nombres apellidos y CUIT: \_\_\_\_\_

Información adicional: \_\_\_\_\_

### Autoridades vinculantes *(Indique con una X a que Entidad corresponde y complete los datos de la autoridad con la que se posee relación)*

Autoridad de Nación Seguros/Retiro     Miembros del Directorio del BNA

Nombres: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

### Tipo de vínculo *(Indique con una X la opción que y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.)*

Sociedad o comunidad

Detalle Razón Social y CUIT: \_\_\_\_\_

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad

Detalle qué parentesco existe concretamente: \_\_\_\_\_

Pleito pendiente

Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. \_\_\_\_\_

Ser deudor

Indicar motivo de deuda y monto: \_\_\_\_\_

Ser acreedor

Indicar motivo de acreencia y monto: \_\_\_\_\_

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato

Información adicional: \_\_\_\_\_

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración

COM-239/0 - 10/2017



## ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2021

### NACIÓN SEGUROS S.A.

San Martín 913

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Referencia: Licitación Pública N° 000x/2022

Fecha de Apertura...../..... /.....

En vistas de la relevancia conferida por NACIÓN SEGUROS S.A. a la presentación de propuestas en un entorno libre, equitativo, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abuso, ..... (**Indicar razón social de la empresa**), en adelante, LA EMPRESA, con domicilio en ....., Ciudad ....., Provincia de ....., representada en este acto por ..... (**Datos de persona humana con facultades suficientes para obligar a la empresa**), titular de DNI N° ....., en su carácter de ....., asumiendo el compromiso de actuar con transparencia, ética e integridad y de fortalecer la responsabilidad social empresaria, declaro bajo juramento que LA EMPRESA:

- 1) Asume el **deber de integridad corporativa**, quedando comprendido en este concepto:
  - (a) El respeto debido de todas las normas legales y éticas que regulan la actividad, lo cual incluye el conocimiento, consideración y respeto por el ordenamiento jurídico nacional y local aplicable a la contratación y al procedimiento.
  - (b) La abstención de ofrecer o prometer, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, dinero, premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a ningún miembro de NACIÓN SEGUROS S.A., sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato, para influir indebidamente en sus acciones u obtener otra ventaja impropia;
  - (c) No realizar ni promover prácticas fraudulentas: falsear, tergiversar u ocultar hechos o circunstancias para engañar a NACIÓN SEGUROS S.A., sus autoridades y/o empleados, con el



propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación.

- (d) El rechazo por todo tipo de maniobras extorsivas, de malversación y de actividades ilícitas que tengan por objeto el lavado de dinero.

2) Garantiza el **respeto por los Derechos Humanos en el ámbito laboral**:

- (a) Observando el cuerpo normativo vigente sobre prohibición del Trabajo Infantil.
- (b) Cumpliendo con todas las leyes, decretos, convenios colectivos y demás disposiciones presentes y futuras emanadas de autoridades nacionales, provinciales y municipales que rigen o rijan en lo sucesivo en materia laboral y previsional, así como de higiene y seguridad industrial y toda aquella norma que se relacione con la ejecución de los servicios.
- (c) Sin ejercer ningún tipo de sometimiento, abuso físico o verbal, acoso sexual algún otro tipo de intimidación que vicie la voluntad de sus empleados en el desempeño de sus labores diarias.
- (d) Evitando todo tipo de prácticas discriminatorias, con motivo o en ocasión de la relación laboral, por motivos de raza, color, religión, sexo, edad, capacidad física, nacionalidad ni orientación sexual o cualquier otra condición.
- (e) Velando por la igualdad de tratamiento entre los dependientes, permanentes o eventuales, incluyendo igual remuneración por trabajos de igual valor, igual acceso a entrenamiento y beneficios, e igualdad de oportunidades de promoción y cobertura de posiciones disponibles.
- (f) Permitiendo la libertad de asociación y agremiación sin que ello de lugar a la adopción de medidas discriminatorias.
- (g) Asegurando el bienestar y salud de los empleados en cuanto al acceso a: i) Agua potable y segura; ii) Instalaciones sanitarias básicas; iii) Botiquín de primeros auxilios y tener identificados los centros médicos más cercanos al área de trabajo; iv) Capacitación, vestimenta y equipos de protección adecuados para operaciones potencialmente riesgosas.
- (h) Identificando los riesgos operativos de la actividad y elaborados los procedimientos que los mitiguen.

3) Desarrolla su actividad con **responsabilidad medioambiental**:

- (a) Adoptando medidas para el manejo responsable de los desechos generados tendientes a su reducción, disponiendo de lugar para almacenamiento y adecuada disposición final, en especial al tratarse de combustibles, baterías, cubiertas, lubricantes, etcétera.
- (b) Toma los recaudos para la prevención y reducción de la emisión de gases de efecto invernadero,



incrementando la captación de estos, monitoreando el uso y disminuyendo el uso de combustibles fósiles y agua.

4) Promueve las **relaciones con la comunidad**:

- (a) Fomentando, de manera efectiva, la implementación de canales de comunicación con las comunidades locales en forma directa o a través de cooperativas para la resolución de reclamos.
- (b) Impulsando el comercio justo basado en procedimientos para la contratación de bienes y/o servicios ofrecidos por proveedores locales.

NACIÓN SEGUROS S.A., ante la formulación de una denuncia sobre el incumplimiento de esta Declaración Jurada o advertido éste a través de la información pública disponible en los medios de comunicación nacionales o locales, o por cualquier otro medio de difusión, establece como sanción la exclusión del oferente del procedimiento de selección. Si el incumplimiento se detectase en el transcurso de la ejecución del contrato, se procederá con la resolución del contrato emergente de la adjudicación, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios que por derecho le corresponda ejercer a NACIÓN SEGUROS S.A. y de la inmediata comunicación a los organismos correspondientes para la puesta en marcha de los regímenes sancionatorios respectivos.

EMPRESA: .....

Firma .....

ACLARACIÓN .....



## ANEXO VI - PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE EMERGENCIA ANTE PANDEMIA COVID-19 - PROVEEDORES Y PERSONAL EXTERNO -

### INTRODUCCIÓN

En Nación Seguros, Nación Seguros de Retiro y Nación Reaseguros, continuamos incrementando nuestros esfuerzos para cuidarnos entre todos, priorizando la salud y el bienestar de cada uno de nuestros colaboradores, clientes y proveedores. Es por esto, que hemos confeccionado un protocolo de seguridad e higiene basado en normativas nacionales y locales.

En nuestras Compañías estamos convencidos que la prevención es la mejor manera de minimizar el contagio y la propagación. Consideramos imperioso el cuidado de la salud y hoy por hoy priorizar las medidas preventivas es la única herramienta que tenemos para seguir resguardándonos. Es por este motivo que extremaremos los recaudos y seguiremos con el compromiso de trabajo que venimos teniendo.

Para ello, contamos también con la colaboración de nuestros proveedores, por lo que solicitamos:

- No acudir a nuestra Compañía si tenes o has tenido fiebre, tos, síntomas respiratorios o ausencia repentina de olfato o gusto en los últimos 14 días. En ese caso, te pedimos que lo informes a tu médico.
- No acudir si has estado en contacto con alguien con diagnóstico o sospecha de COVID en los últimos 14 días, e infórmalo a tu médico.
- En la medida de lo posible, deberá acudir a nuestro establecimiento una persona sola por empresa.
- Ser puntual, pero cumpliendo con el horario de la visita, para no permanecer excesivamente en espera.
- Acudir usando barbijo/tapaboca, que cubra nariz, boca y mentón. El mismo deberá utilizarse en todo momento
- Antes de ingresar al edificio, deberá limpiar la suela del calzado en la alfombra sanitizante o trapo de piso embebido en solución desinfectante
- Debe mantenerse una distancia mínima entre personas de DOS (2) metros
- Evitar el contacto físico al saludar con besos, abrazos u apretones de manos.
- En caso de desechar cualquier elemento descartable (como ser barbijos, guantes descartables, pañuelos usados, botellas y vasos), se deberán utilizar los cestos identificados como “Residuos varios descartables”.
- El uso de ascensores se hará indefectiblemente de manera individual, es decir, una persona a la vez.



Al ingresar a nuestra Compañía, personal de Seguridad les brindará alcohol en gel y tomará la temperatura. En caso de detectar más de 37°C se restringirá el ingreso al edificio.

Tener en cuenta que si la persona acude en vehículo particular debe dejar su vehículo en áreas externas a la Empresa.

## ENTREGA DE PAQUETERÍA

Para la entrega y recepción de paquetes, no podrá existir contacto directo entre quien realiza la entrega y quien la recibe. Se deberá dejar en el sector indicado por personal de Seguridad del edificio, área establecida por recibir limpieza y desinfección de forma asidua. Se recomienda que la espera del chofer sea dentro del camión.

NO APTO PARA COTIZAR